

fundación



**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES DEL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON ADJUDICACIÓN
POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN
ICO**

Febrero de 2018

**PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO CON
ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN ICO**

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto la contratación de una empresa que será la encargada de prestar el servicio de gestión de viajes para la Fundación ICO. El servicio a desarrollar será el propio de una agencia de viajes e incluirá, entre otros los siguientes trabajos:

- Reserva, emisión, modificación, anulación y entrega de los títulos de transporte solicitados, nacionales e internacionales.
- Reservas de alojamiento en destinos nacionales e internacionales.
- Gestión de visitas culturales.
- Gestión de desplazamientos en el lugar de destino.
- Organización y reserva de comidas.
- Atención 24 horas.

La relación de trabajos descritos podrá realizarse de forma individual para viajes que organice la Fundación, o para viajes de grupos, enmarcados en el desarrollo de las diferentes actividades que lleva a cabo la Fundación ICO.

La Fundación ICO se reserva el derecho a solicitar la realización de otros trabajos no incluidos en la relación anterior, siempre y cuando estén dentro del ámbito de actuación de la empresa adjudicataria. En ese caso, antes de la ejecución del trabajo, la empresa deberá presentar un presupuesto detallado, con precios en línea a los ofertados para la ejecución del presente servicio, que deberá ser aprobado por la Fundación ICO.

Los elementos que constituyen el servicio, así como los requerimientos específicos del mismo se encuentran recogidos en el pliego de las Prescripciones Técnicas del presente procedimiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

- 2.1.** El contrato objeto del presente procedimiento no está sujeto a regulación armonizada en razón de la cuantía y/ objeto.
- 2.2.** El procedimiento de contratación se regirá conforme con lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, publicadas en el Perfil del Contratante. El acceso al Perfil del Contratante se podrá realizar a través de la WEB de la Fundación ICO (www.fundacionico.es).
- 2.3.** La presente contratación se rige por el Derecho Privado.
- 2.4.** El presente expediente de contratación se rige por lo establecido en los siguientes documentos:
- 1.- El Contrato.
 - 2.- El presente Pliego de Condiciones Generales.
 - 3.- El Pliego de Prescripciones Técnicas

- 4.- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no contradiga los documentos antes indicados.

En caso de discrepancia entre estos documentos, se observará el orden de preferencia en el que se han relacionado.

- 2.5. Cualquier referencia que se haga en este pliego de condiciones al término días, se entiende que son naturales, salvo si expresamente se indica que son hábiles.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

- 3.1. De conformidad con la normativa interna de la Fundación ICO, **el procedimiento aplicable en la presente contratación será el ordinario y la forma de adjudicación el concurso**, en el que la adjudicación recaerá en la empresa que en su conjunto haga la proposición económicamente más ventajosa en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.
- 3.2. El Órgano de contratación es la Dirección de la Fundación conforme a lo establecido en las Instrucciones Internas de contratación.

CUARTA.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Directora de la Fundación ICO estará, a su vez, asistida por una Mesa de Contratación que estará formada por:

- **Presidente:** el Responsable del Área de Internacional de la Fundación ICO.
- **Secretaria:** la representantes del Área de Internacional de la Fundación ICO.
- **Vocales:** la representantes del Área de Economía de la Fundación ICO y un Letrado de la Asesoría Jurídica.

QUINTA.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La publicidad del procedimiento de contratación se efectuará en la página web de la Fundación ICO (www.fundacionico.es) en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

SEXTA.- ACCESO AL PERFIL DEL CONTRATANTE.

El acceso al Perfil del Contratante se efectuará a través de la Plataforma de Contratación del Estado y de la página web (www.fundacionico.es).

En el perfil del contratante se podrá obtener toda la documentación correspondiente al procedimiento de licitación.

SEPTIMA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS DE SOLVENCIA.

- 7.1.** Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras con plena capacidad de obrar, y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del TRLCSP, extremo que se podrá acreditar de acuerdo con el modelo del **Anexo I**, sin perjuicio de los medios de prueba establecidos en el artículo 73 del TRLCSP.
- 7.2.** Las empresas deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- 7.3.** Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en uno de los registros profesionales o comerciales que se indican en el anexo I del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la LCAP, sin perjuicio del cumplimiento de lo establecido en el artículo 58 del TRLCSP.
- 7.4.** Las restantes empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP.
- 7.5. Solvencia económica.**
- Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener un patrimonio empresarial neto adecuado para la ejecución del servicio objeto de la presente contratación, para lo que deberán presentar un volumen global de negocio durante cada uno de los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) superior a SEISCIENTOS MIL EUROS anuales (600.000,00 euros, IVA incluido).
- 7.6. Solvencia técnica y profesional.**
- Las empresas participantes deberán acreditar tener solvencia técnica y profesional en la prestación de servicios de la misma naturaleza que los que son objeto del presente contrato, para lo que será necesario disponer de material y equipo técnico y humano para la ejecución del mismo, considerándose estas características obligaciones esenciales del contrato.
- Las empresas participantes deberán:
- Tener experiencia en la prestación de servicios similares al objeto del presente pliego habiendo realizado al menos 3 trabajos anuales a lo largo del período 2015-2017, ambos incluidos.
- 7.7.** La acreditación del cumplimiento de los requisitos de la capacidad jurídica y de obrar y de solvencia se efectuará por los licitadores mediante la

presentación de la Declaración Responsable indicada en el apartado 4 del artículo 146 del TRLCSP que se une como **ANEXO I** a este Pliego, a incluir en el Sobre A.

Posteriormente, al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, se le requerirá para que presente la documentación (punto 13) que acredite la posesión y validez de lo todo lo manifestado.

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el Órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

7.8. Otros requisitos.

Al margen de lo anterior, el licitador deberá aportar una declaración responsable de encontrarse al corriente del cumplimiento de la normativa relativa a la prevención de riesgos laborales impuesta por las disposiciones vigentes. Dicha declaración se deberá incluir en el Sobre A.

OCTVA.- VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un periodo de vigencia de UN (1) AÑO, a contar desde su fecha de formalización, con la posibilidad de una prórroga de UN (1) AÑO, mediante acuerdo expreso de las partes y de conformidad con lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO.

NOVENA.- PRESUPUESTO MÁXIMO Y PRECIO.

- 9.1.** El importe máximo del presupuesto para el objeto del contrato, incluida la posible prórroga, será de **DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000 €) I.V.A. excluido**. La Fundación ICO no estará obligada a alcanzar esa cifra máxima de gasto.
- 9.2.** El precio de cada una de las gestiones realizadas será el que haya ofertado el adjudicatario y comprenderá los siguientes conceptos:
 - Importe del cargo por emisión, en papel y electrónico, de los billetes de avión, desglosado, si procede, por áreas de destino (transoceánicos, nacionales y europeos) y de los cargos por emisión de billetes de tren.
 - Comisión, si la hubiera, por la gestión de otros servicios: alquiler de autobuses, gestión de visitas culturales, etc
 - Descuento sobre el total de facturación por todos los conceptos.
 - Otros descuentos o precios especiales, no contemplados en los anteriores, y en especial en los gastos de reserva de hoteles y los aplicables por otros servicios.

- 9.3. No obstante lo anterior, el precio máximo (sin IVA) ofertado para los siguientes servicios no podrá ser superior a:

GASTOS DE EMISIÓN DE BILLETES DE AVIÓN:

- Viajes nacionales: 10 €/billete
- Viajes a Europa: 10 €/billete
- Viajes resto del mundo: 10 €/billete

GASTO DE EMISIÓN DE BILLETES DE TREN: 5 €/billete

- 9.4. Los descuentos y precios ofertados se aplicarán sin variación durante todo el período de vigencia del contrato formalizado.
- 9.5. Para cada servicio solicitado por la Fundación ICO la empresa adjudicataria presentará, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores.
- 9.6. La empresa adjudicataria facturará cada uno de los trabajos realizados a la Fundación ICO detallando por separado en los presupuestos y en las facturas el coste de los trabajos y el IVA.
- 9.7. El pago de los servicios se realizará por transferencia bancaria, a la presentación de la factura por parte de la empresa adjudicataria.
- 9.8. La Fundación ICO abonará los costes derivados de la gestión de viajes individuales una vez realizado el servicio. En el caso de la gestión de viajes de grupos la facturación se realizará por conceptos, detallándose cada uno de los importes: viajes, desplazamientos, hoteles, comidas, etc.

DÉCIMA.- PROPOSICIONES.

10.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 10.1.1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
- 10.1.2. Podrán tomarse en consideración las variantes que ofrezcan los licitadores, si no suponen un incremento del precio y constituyen una mejora en los requerimientos recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 10.1.3. La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas sin salvedad o reserva alguna.
- 10.1.4. Los sobres que contienen las proposiciones se entregarán en mano a la atención de la Fundación ICO, en la Fundación ICO (Paseo del Prado, 4, 9ª Planta, 28014, Madrid), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, **antes de las 12:00 horas del día 2 de marzo de 2018**, o bien se enviarán por correo, dentro del plazo de admisión señalado.

Las consultas relativas al procedimiento se resolverán desde la dirección de correo electrónico mar.rodriquez@ico.es.

- 10.1.5.** En el caso de envío por correo, el licitador deberá, dentro del plazo de admisión señalado en el punto anterior, remitir a la atención de la Fundación ICO, a la dirección de correo electrónico mar.rodriquez@ico.es, copia escaneada del justificante expedido por la oficina de correos de la remisión de la oferta. No será admitida la proposición si dicha justificación es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego. Asimismo, no serán admitidas las proposiciones en las que, aun habiéndose remitido la comunicación a la dirección de correo electrónico en el plazo establecido, la proposición no hubiere sido recibida físicamente por la Fundación ICO en el plazo de **SIETE (7)** días a contar desde la fecha de terminación del plazo de admisión señalado en este pliego.
- 10.1.6.** A los efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, se entenderá por "plazo de admisión señalado" tanto la fecha como la hora dispuestas en este pliego.
- 10.1.7.** Todas las proposiciones y documentación relativa a las mismas, deberá presentarse en lengua castellana. La documentación relativa a la oferta técnica podrá presentarse en otra lengua, siempre que la misma venga acompañada de la correspondiente traducción al español, versión ésta que prevalecerá en caso de divergencia.
- 10.1.8.** La comprobación por parte de la Fundación ICO de error o inexactitud cometido en los datos enviados por la empresa proponente en cualquiera de los sobres presentados para su participación en el procedimiento, supondrá la exclusión de la misma del procedimiento de contratación, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula xxx del presente pliego.

10.2. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

Las empresas que estuvieran interesadas en participar deberán presentar su propuesta en **TRES (3)** sobres separados e independientes, cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en los que se indicará: el título del procedimiento de contratación, contenido de los mismos, nombre del licitador, número de teléfono, domicilio y número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificación, de acuerdo con el siguiente modelo:

**"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL PROCEDIMIENTO
ORDINARIO POR CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
DE AGENCIA VIAJES CONVOCADO POR LA FUNDACIÓN ICO"**

El contenido de los sobres deberá comprender:

10.2.1 Sobre A) DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "DOCUMENTACION GENERAL" y en el mismo se incluirá:

1. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración y de contar con la solvencia exigida en el Procedimiento. Esta declaración se deberá ajustar al modelo que se acompaña como **ANEXO I** al presente Pliego.
2. Declaración responsable del Licitador de que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
3. Copia del DNI o del Pasaporte del licitador o, en su caso, de la persona que firma la declaración. La indicada copia deberá presentarse legitimada ante Notario o acompañada de una declaración jurada del licitador, en la que manifieste que la misma concuerda con el original.
4. En el caso de empresas que concurran a la licitación agrupadas en unión temporal UTE (1) deberán aportar los documentos a que se refiere el artículo 59.2 del TRLCSP.

Si las empresas concurren en UTE, lo deberán indicar en el exterior del sobre.

10.2.2 Sobre B) OFERTA TÉCNICA

1. Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA TÉCNICA". Este sobre únicamente contendrá la oferta técnica redactada conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO II** al presente Pliego.
2. La proposición se deberá presentar en papel (una copia) y en soporte magnético, en formato PDF.
3. Los soportes magnéticos a incluir en el sobre B deberá venir en su respectivo sobre. No se admitirán propuestas que incorporen los soportes magnéticos o la información en el lugar diferente del indicado (sobre B).

10.2.3 Sobre C) OFERTA ECONÓMICA

1. Deberá presentarse cerrado y firmado, identificándose en lugar visible que contiene la "OFERTA ECONÓMICA". Este sobre únicamente contendrá la proposición económica redactada conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO III** al presente Pliego.
2. En la proposición económica deberá indicarse el precio sin IVA.
3. La introducción de la proposición económica o revelar información relativa al precio, en sobre o lugar distinto del expresado, implicará necesariamente la exclusión de la empresa licitadora.

UNDÉCIMA.-APERTURA DE OFERTAS Y VALORACIÓN.

11.1. Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Fundación ICO examinará la documentación general presentada por los licitadores y contenida en el "sobre A", procediéndose a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

11.2. En caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación que deba contener el "sobre A", se comunicará a los interesados por fax o por correo electrónico a la dirección facilitada y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que el licitador proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrán en consideración las ofertas presentadas.

11.3. A continuación se realizará la evaluación de la oferta técnica "sobre B".

Se procederá a la apertura y valoración de la proposición relativa a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, dejándose constancia documental de todo ello en el expediente.

En el supuesto de que la Mesa de Contratación de la Fundación necesitare cualquier tipo de explicación sobre alguno de los extremos de la oferta técnica presentada, se requerirá de forma individual a los licitadores afectados para la aclaración de los extremos oportunos.

11.4. Una vez valorada la oferta técnica en su totalidad se procederá a la apertura de la Proposición Económica, "sobre C". Las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos serán abiertas en acto público a celebrar el día **20 de marzo de 2018** a las 12.00 horas en el Salón de Actos del ICO (C/ Los Madrazo, 36-38, Madrid). En el acto público de apertura, la Mesa de Contratación pondrá en conocimiento de los interesados el resultado de la calificación de la documentación administrativa y de la valoración obtenida en la calificación de la oferta técnica "sobre B".

11.5. Las proposiciones económicas que supongan, en su conjunto, una rebaja superior al 25% de la media de las ofertas recibidas, podrán ser consideradas bajas temerarias. La Fundación ICO requerirá al licitador para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. La Fundación ICO una vez analizada la justificación, podrá excluirlas del procedimiento o admitirlas y en este último supuesto podrá exigir la previa presentación o constitución de garantías suficientes que permitan asegurar la correcta ejecución del contrato, caso de resultar adjudicatarios. Las citadas garantías serán determinadas por la Fundación ICO y podrán consistir en la constitución de aval a primer requerimiento de entidad financiera o la retención de un porcentaje del precio, a determinar por la Fundación ICO, hasta la ejecución total del contrato.

11.6. La Mesa de Contratación de la Fundación ICO elaborará un informe-propuesta resumiendo las propuestas presentadas y lo remitirá, junto con el resto del expediente de contratación, al órgano de contratación de la Fundación ICO.

DUODÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

12.1. La adjudicación del contrato objeto de este procedimiento se realizará a la proposición económica más ventajosa, en función de los criterios de valoración que se detallan en el presente Pliego.

12.2. La valoración de las ofertas se hará conforme a los criterios de valoración que se detallan a continuación:

12.2.1 Las ofertas técnicas (que tendrá un peso de hasta 60 puntos) se valorarán mediante fórmula de acuerdo con los criterios siguientes:

<i>Oferta Técnica:</i>	Hasta 60 puntos
<ul style="list-style-type: none">Medios técnicos y herramientas informáticas de búsqueda y reserva.	10 puntos
<ul style="list-style-type: none">Gama de productos incluidos en sistema de búsquedas tradicional + low cost.	5 puntos
<ul style="list-style-type: none">Sistema de facturación que permita el desglose por conceptos y servicios realizados, información mensual y estadísticas de costes, ahorro conseguido por mejor tarifa.	15 puntos
<ul style="list-style-type: none">SAP Travel Managment. Herramienta de reservas que permite planificar y reservar los viajes, y enviarlas a la agencia de viajes directamente.	5 puntos
<u>Otras mejoras sin coste adicional:</u> <ul style="list-style-type: none">- Coberturas viajero (seguros, etc) (6 puntos)- Gratuidad del servicio...(abonos y devoluciones) (6 puntos)- Gratuidad del servicio telefónico (6 puntos)- Solicitud de Visados (2 puntos)	Hasta 20 puntos
<u>Ofertas al personal de la Fundación ICO:</u> ⁽¹⁾	Hasta 5 puntos
<ul style="list-style-type: none">- Descuentos a empleados	<i>2.5 puntos</i>
<ul style="list-style-type: none">- Promociones vacacionales	<i>2.5 puntos</i>

⁽¹⁾ La puntuación correspondiente a los descuentos a empleados y promoción vacacional se calculará asignando el número máximo de puntos al mayor descuento ofertado, al resto se valorará proporcionalmente.

En el resto de conceptos se otorgará la puntuación asignada a las ofertas que indiquen "SI" en el modelo de oferta técnica.

12.2.2 Las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con los criterios siguientes:

Oferta económica emisión y comisión:	25 puntos
- Cargos de emisión billete avión para viajes nacionales	5
- Cargos de emisión billete avión para viajes a Europa	5
- Cargos de emisión billete avión para viajes resto del mundo	10
- Cargos de emisión billete tren, por debajo del precio máximo	3
- Comisión por la realización de otros servicios (1)	2

(1) Los servicios a los que se podrá aplicar la comisión de gestión son: Gestión de visitas culturales y Gestión de desplazamientos en el lugar de destino.

El cálculo de la oferta económica por emisión de billetes y comisión para la realización de otros servicios se realizará de la siguiente forma:

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que haya presentado la oferta más económica, asignándose al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponde, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Precio/comisión máximo – Precio/comisión oferta

Fórmula:-----x puntuación concepto

Precio /comisión máximo – Precio/ comisión mínimo

Oferta económica descuento facturación:	Hasta 15 puntos
- % Descuento sobre facturación global	

El cálculo de la oferta económica por descuento sobre la facturación se realizará de la siguiente forma:

Se asignará la máxima puntuación a la empresa que haya ofertado el mayor descuento, asignándose al resto de ofertas la puntuación que proporcionalmente le corresponda, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Fórmula:
$$\frac{\% \text{ descuento oferta}}{\% \text{ descuento máximo}} \times \text{puntuación}$$

En el supuesto de igualdad de puntos, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que presente la mejor oferta económica.

En el supuesto de igualdad de precio, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que justifique tener más del 90% de su plantilla con contrato indefinido.

En el supuesto de igualdad en cuanto al porcentaje de plantilla con contrato indefinido, tendrá preferencia en la adjudicación la oferta presentada por el licitador que justifique disponer de más de un 3% de su plantilla con minusvalía reconocida.

DECIMOTERCERA.-DOCUMENTACIÓN PREVIA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. Aprobada la propuesta presentada por el órgano de contratación, éste acordará, en su caso, que la Fundación ICO requiera al licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de **DIEZ (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:**

Documentación acreditativa de la capacidad de obrar:

- Copia del DNI o del Pasaporte del licitador, o en su caso, de la persona que lo fuera a representar en el Contrato, si fuera una persona diferente de la que hubiera suscrito el **Anexo I**.
- Si el licitador fuera persona jurídica, escritura de constitución y/o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportarse la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscrita, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Poder notarial en el que se establezcan las facultades de representación del firmante de la proposición, de no actuar el proponente en nombre propio o de actuar en nombre de una persona jurídica, o certificación del Registro Mercantil, justificativo de las facultades representativas. Los poderes generales, sujetos a inscripción en el Registro Mercantil, se presentarán con la justificación del cumplimiento de este requisito.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Asimismo, en caso de que la prevención de riesgos laborales del licitador se lleva a cabo por un servicio de prevención ajeno, deberá aportar un certificado emitido por el servicio de prevención ajeno que acredite que el licitador se encuentra al corriente de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Igualmente, si el adjudicatario estuviera sujeto al mismo, deberá acreditar el hallarse al corriente de las obligaciones tributarias relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, mediante la presentación de otra certificación expedida por el órgano competente o, en su defecto, el último justificante del pago del mencionado impuesto.
- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su capacidad de obrar mediante la

inscripción en los Registros o presentación de los certificados previstos en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- La capacidad de las empresas extranjeras no pertenecientes a la Unión Europea se acreditará mediante informe expedido por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, así como el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 TRLCSP, en su caso.

Documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica y profesional:

- Cuentas anuales y/o impuesto de sociedades correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016. En este caso, se admite la presentación de fotocopias del balance, cuenta de resultados y memoria, junto a una declaración jurada del licitador o representante legal, en la que se indique que dichas fotocopias son fiel reflejo del original.
- Características básicas de la empresa (nombre de los principales socios, número de trabajadores y principales clientes) Se adjuntará, asimismo, la composición del equipo que gestionará el contrato si la empresa resulta adjudicataria.
- Listado de servicios similares al objeto del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas realizados por la empresa en el período 2015-2017. Este documento deberá incluir el nombre de la entidad contratante, la duración del servicio y el importe del servicio. Se adjuntarán a dicha relación los Certificados de las entidades contratantes de los servicios relacionados, expedidos o visados por el órgano competente.
- Cualquier otra información o datos que el licitador considere oportuno presentar, para avalar su experiencia como experto en la materia objeto del presente pliego.

13.2. Todos los documentos se deberán presentar en lengua española o traducidos de forma oficial al español.

13.3. La documentación deberá presentarse en documento original o fotocopia legitimada ante Notario. También se admitirá fotocopia acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las copias concuerdan con los originales, en cuyo caso la Fundación ICO podrá solicitar la presentación de los originales correspondientes a fin de comprobar la veracidad de las copias.

Asimismo, dichos documentos se deberán presentar en soporte digital y en formato PDF.

13.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose,

en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

- 13.5. En el caso de que se apreciaran defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, se comunicará al licitador por fax o por correo electrónico, al número o a la dirección facilitada, y se concederá un plazo de **TRES (3)** días hábiles para que proceda a su subsanación. En dicha comunicación se indicará que, si los defectos no fueran subsanados en tiempo y forma, no se tendrá en consideración la oferta presentada.
- 13.6. Comprobada la adecuación de la documentación, el órgano de contratación de la Fundación ICO resolverá la adjudicación en un plazo máximo de treinta (30) días a contar desde la fecha de apertura de los sobres correspondientes a la proposición económica, señalada en el anuncio. La Fundación ICO notificará la adjudicación al adjudicatario.
- 13.7. La Fundación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición económicamente más ventajosa o declarar desierto el procedimiento de adjudicación en los supuestos previstos en las Instrucciones Internas de Contratación de la Fundación ICO, motivando en todo caso su resolución.
- 13.8. La adjudicación del contrato o la declaración de desierto del procedimiento de contratación será publicada en el Perfil del Contratante en la página web de la Fundación ICO y en la Plataforma de Contratación del Estado.

DECIMOQUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- 14.1. Dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación se procederá a formalizar el oportuno contrato, que regulará las relaciones entre el la Fundación ICO y el adjudicatario.
- 14.2. Al contrato que se formalice se unirá un ejemplar de este Pliego de Condiciones, así como del Pliego de Prescripciones Técnicas, que serán firmados, en prueba de conformidad, por el adjudicatario.

DECIMOQUINTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Son obligaciones del adjudicatario:

- 15.1. Ejecutar el contrato con la debida diligencia en las condiciones previstas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 15.2. Guardar la máxima discreción en el desarrollo de las tareas requeridas en la prestación del servicio objeto de este contrato. En todo caso, se cumplirá la normativa de protección de datos de carácter personal, en los términos indicados en el **ANEXO IV**.
- 15.3. Disponer del personal con la capacidad técnica precisa para cubrir las obligaciones que se deriven del contrato.
- 15.4.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en

los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Fundación ICO del cumplimiento de aquellos requisitos.

- 15.5.-** La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Fundación.
- 15.6.-** La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- 15.7.-** La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.
- 15.8.-** La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.
- 15.9.-** La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Fundación ICO, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y a la Fundación ICO, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Fundación, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - e) Informar de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- 15.10.-** Responder de los deterioros que puedan surgir en las instalaciones y daños personales por su culpa o negligencia en la prestación del servicio/ ejecución de la obra así como de los daños y perjuicios que se causen a terceros.
- 15.11.-** Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- 15.12.-** Mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato.
- 15.13.-** Durante la vigencia del contrato, la Fundación ICO, podrá solicitar periódicamente al contratista, la documentación necesaria a fin de comprobar que sigue cumpliendo los requisitos de solvencia exigidos en el procedimiento.
- 15.14.-** En caso de que por cualquier causa se prevea el cese de la actividad objeto de este contrato, por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá comunicar tal hecho a la Fundación con la suficiente antelación, a fin de que permita a éste la contratación del servicio con otra empresa.
- 14.15.-** El adjudicatario no podrá ni subcontratar con terceros la ejecución del servicio ni ceder a terceros los derechos y obligaciones que se derivan de la presente contratación, sin el consentimiento expreso de la Fundación ICO y debiéndose cumplir en todo caso los requisitos de capacidad contenidos en el presente pliego.
- 15.16.-** Mantener, durante toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas, los requisitos de capacidad general exigidos en la contratación. A tal efecto, la Fundación podrá instar al adjudicatario para que, en cualquier momento, y en todo caso con carácter previo a la suscripción de las posibles prórrogas, aporte cuanta documentación considere necesaria para la efectiva comprobación de dichos términos.
- 15.17.-** Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.
- 15.18.-** Cumplir con lo dispuesto en el Código de Conducta de la Fundación ICO, que está publicado en la página web. (www.fundacionico.es).

DECIMOSEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato, la Fundación ICO podrá acordar la resolución del mismo en caso de que concurra alguna de las siguientes causas:

- 16.1.** Deficiencias en la ejecución de las prestaciones derivadas de la presente contratación.
- 16.2.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.

En caso de darse alguno de los supuestos anteriores, las partes realizarán una notificación previa en la que se detalle la causa de la deficiencia o el incumplimiento y se requiera a la otra parte para que proceda a su subsanación en un plazo no superior a **SIETE (7)** días naturales desde la recepción de la notificación. Si la otra parte no subsana razonablemente en el plazo referido, se podrá instar la resolución. Todo ello sin perjuicio de la liquidación de los importes pendientes entre las partes ni de las acciones de resarcimiento de daños y perjuicios que pudieren corresponder.

- 16.3.** La falsedad comprobada por la Fundación ICO en los datos aportados por el adjudicatario que hubiera influido en la adjudicación del contrato al mismo.
- 16.4.** Cuando el adjudicatario pasara a estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP.

DECIMOSÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera ser de aplicación, se someten a los Juzgados y Tribunales de esta capital.

Madrid, a 21 de febrero de 2018

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN Y DE CONTAR CON LA SOLVENCIA EXIGIDA EN EL PROCEDIMIENTO¹

D/D^a....., D.N.I. nº, en nombre y representación de....., con C.I.F. nº, domicilio en (calle/plaza)....., nº, Población, Provincia, Código Postal.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que el firmante de la declaración y/o la persona física/jurídica a la que representa:

- Cumplen con todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración.
- Cuentan con la solvencia económica, técnica y profesional exigida en el Pliego de Cláusulas del procedimiento ordinario con adjudicación por concurso para la contratación **DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE VIAJES DE LA FUNDACIÓN ICO**.
- No se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar a las que se refiere el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como de las relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas IAE (si estuvieran sujetos al mismo), y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo: (firma del declarante y sello)

¹ *El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar ante el órgano de contratación, con carácter previo a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de todo lo manifestado, junto con la aportación de los documentos exigidos en el Pliego.*

Asimismo, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, el órgano de contratación podrá, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, recabar de los licitadores la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

ANEXO II

MODELO DE OFERTA TÉCNICA

<i>Solución Técnica</i>	SI	NO
¿Cuenta con medios técnicos y herramientas informáticas de búsqueda y reserva?		
¿Tiene gama de productos incluidos en sistema de búsquedas tradicional + low cost?		
¿Cuenta con sistema de facturación que permita el desglose por conceptos y servicios realizados, información mensual y estadísticas de costes, ahorro conseguido por mejor tarifa?		
¿Cuenta con SAP Travel Managment, herramienta de reservas que permite planificar y reservar los viajes y enviarlas a la agencia de viajes directamente?		
<u>Otras mejoras sin coste adicional:</u>	SI	NO
- Coberturas viajero (seguros, etc)		
- Gratuidad del servicio...(abonos y devoluciones).		
- Gratuidad del servicio telefónico.		
- Solicitud de Visados.		
<u>Ofertas al personal de la Fundación ICO:</u>	% Dto.	
- Descuentos a empleados.		
- Promociones vacacionales.		

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA EMISIÓN y COMISIÓN DE GESTIÓN⁽¹⁾	PRECIO € / SIN IVA/ COMISIÓN
GASTOS DE EMISIÓN DE BILLETES DE AVIÓN:	
• Viajes nacionales	
• Viajes a Europa	
• Viajes resto del mundo	
GASTOS DE EMISIÓN DE BILLETES DE TREN	
COMISIÓN POR LA GESTIÓN DE OTROS SERVICIOS	

⁽¹⁾ Los precios de emisión ofertados no podrán superar los máximos indicados en la cláusula séptima del Pliego. Si alguna oferta superará los precios máximos la misma quedará automáticamente desestimada.

OFERTA ECONÓMICA DESCUENTOS FACTURACIÓN	% DESCUENTO
• % Descuento sobre facturación global	

Fecha y firma del proponente

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente Anexo tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes intervinientes, respecto de los ficheros que contengan datos de carácter personal de los que sea responsable la FUNDACIÓN ICO, a los cuales el CONTRATISTA tenga acceso exclusivamente para cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Ambas partes asumen las responsabilidades que puedan corresponderles, derivadas de la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, específicamente de la legislación citada en el párrafo anterior y muy especialmente en relación con los pactos prevenidos en los párrafos siguientes.

La entrega de los ficheros por parte de la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA no tiene la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización de los servicios contractualmente establecidos.

Los ficheros son propiedad exclusiva de la FUNDACIÓN ICO, extendiéndose también esta titularidad a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares realice, en relación con los mismos, el CONTRATISTA de acuerdo con los servicios pactados, declarando las partes que estos ficheros son confidenciales a todos los efectos, sujetos en consecuencia al más estricto secreto profesional, incluso una vez finalizada la presente relación contractual.

El CONTRATISTA, en relación con los ficheros, se obliga específicamente a:

- 1º) Custodiarlos, a través de las medidas de seguridad, legalmente exigibles, de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos personales en ellos contenidos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, de conformidad con el estado de la tecnología en cada momento, la naturaleza de los datos y los posibles riesgos a que estén expuestos. A estos efectos, el CONTRATISTA manifiesta expresamente que tiene implementadas las medidas de seguridad en los ficheros exigidas por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, manifestando específicamente: que dichas medidas se ajustan, como mínimo, al nivel de seguridad que sea legalmente exigible en cada caso; que tiene elaborado/s el/los correspondiente/s documento/s de seguridad de los ficheros, especialmente con un registro de incidencias de seguridad, todo ello según los términos establecidos en la normativa antedicha, que esta información está disponible en todo momento para la FUNDACIÓN ICO o, en su caso, para las autoridades administrativas o judiciales correspondientes.
- 2º) Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los servicios contractualmente pactados y, en su caso, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la FUNDACIÓN ICO.
- 3º) No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni tampoco las elaboraciones, evaluaciones o procesos similares, citados anteriormente, ni duplicar o reproducir toda o parte de la información, resultados o relaciones sobre los mismos.

- 4º) Asegurarse de que los ficheros sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad contractual y de que, únicamente en el supuesto de que tal posibilidad esté autorizada expresamente y con carácter previo por la FUNDACIÓN ICO, cualesquiera terceros a los que les sea revelada cualquier información estén vinculados a guardar la confidencialidad debida de conformidad con lo prevenido en este Anexo.
- 5º) Una vez finalizada la prestación contractual, destruirlos o, si la FUNDACIÓN ICO así se lo indica, devolvérselos a ésta, así como también los soportes o documentos en que consten.

Será responsabilidad de la FUNDACIÓN ICO cualquier problemática surgida estrictamente con los datos e información suministrada por la FUNDACIÓN ICO al CONTRATISTA para la realización de los servicios prevenidos contractualmente.